

CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2018 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA FAVORECER LA INSTALACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y EL EMPLEO DE CALIDAD EN ESPLUGUES DE LLOBREGAT.

1. Objeto

Abrir la convocatoria para el año 2018 de las subvenciones previstas en las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para favorecer la instalación de actividades económicas y el empleo de calidad en Esplugues de Llobregat, en las líneas siguientes:

1. Subvención de la Tasa por la prestación de los servicios de intervención de la administración municipal en actividades e instalaciones y / o del Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones.
2. Subvención de los gastos de instalación y de inicio de actividad.

2. Personas beneficiarias

Personas físicas o jurídicas que creen o sean titulares de actividades económicas, en los siguientes supuestos: nueva instalación, adecuaciones, ampliaciones y mejoras del establecimiento o de la actividad, en el término municipal de Esplugues. La actividad económica deberá comportar el alta en la Seguridad Social en el Régimen Especial de personas trabajadoras autónomas (RETA) o en el Régimen General de personas empadronadas en Esplugues de Llobregat.

3. Requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria

Los requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria están recogidos en la base 5 de las bases reguladoras de estas subvenciones disponibles en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Esplugues de Llobregat y publicidad al BOPB de 10 de mayo de 2017.

4. Aplicación presupuestaria e importe convocado

El importe máximo destinado a la concesión de las subvenciones de esta convocatoria es de 40.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria POLITICAS ACTIVAS PARA ESTABILIDAD PYME núm. 11.43300.47900 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat para el año 2018.

5. Solicitudes y plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes comienza el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finaliza el 30 de noviembre de 2018.

6. Lugar de presentación de las solicitudes y entrega de documentación

Las solicitudes, con la documentación que las acompañe, de acuerdo con la base 6 de las bases reguladoras de estas subvenciones, se presentarán y serán registradas con núm. de entrada al Punto de Atención a la Ciudadanía. PAC Central: Plaza Sta. Magdalena núm. 24, de lunes a viernes, de 8:30 a 19 h, teléfono 900 30 00 82.

7. Órgano competente, resolución de las subvenciones y régimen de recursos

El órgano competente para la dictar la resolución, el plazo máximo para concluir el procedimiento, el medio de notificación y el régimen de recursos se regulan en la base 6 de las bases reguladoras de estas subvenciones.

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de otorgamiento.